

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los manuscritos periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 8, entresuelo derecha

TELÉFONO 2.981

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

Precio de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 8 entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSCRIPCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción..... 0 50 pesetas.
Dependencias oficiales, ídem íd..... 0 75
Anuncios particulares, ídem íd..... 1 50 —
Número suelto a Centros oficiales, 50 céntimos
A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Ministerio de Instrucción pública
Y BELLAS ARTES

Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico.

PESAS Y MEDIDAS

CIRCULAR

Usando de las facultades que me competen por el presente reglamento de pesas y medidas, vengo en convocar, para la contratación periódica anual, al partido de Torrelaguna.

Esta, se efectuará en la cabeza del partido los días 12 y 13 del próximo mes de agosto, prosiguiéndose en los días sucesivos a los demás pueblos, donde se personará el Sr. Ingeniero fiel contraste o su ayudante con arreglo a los itinerarios de costumbre.

Madrid, 24 de julio de 1920.

El Gobernador,
Ruiz de Grijalba.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

CHAMBERI

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte, en los autos promovidos por «El Hogar Español» contra doña Matilde Muñoz Bellod y sus hijas doña Concepción, doña Josefa y doña María de los Desamparados Puigmoltó, sobre reclamación de cantidad, se sacan a pública subasta las siguientes

Fincas:

Un heredamiento o labor titulado «La Sima», sita en término de Almansa, compuesta de casa labor y era de pan trillar, de cabida quinientas cuarenta y una hectáreas ochenta y siete áreas y setenta y cinco centiáreas los sesenta trozos de que se compone; se haya inscrita a los tomos ciento setenta y nueve y ciento ochenta y dos, folios doscientos diez y seis v. y cincuenta y nueve v., finca número cinco mil trescientos sesenta y dos triplicado y cuadruplicado, inscripciones diez y once de agrupación e hipotecas, respectivamente, y se convino por las partes en asignarle un valor de pesetas trescientas setenta y seis mil novecientas doce con siete céntimos.

Otro heredamiento o labor titulado «Fuente del Pino», radicante en el mismo término municipal de Almansa, compuesta de casa habitación, con dos salas, cocina, jaraiz, bodega, cámaras, pajar, cuadras, porquerizas y corral de ganado, con tinadas, que ocupa una superficie de veintitrés metros de fachada por veintisiete de fondo, noria y era de pan trillar, con hacinadores y zovientos, de tres celemines de extensión, o sean diez y siete áreas cincuenta y una centiáreas y quinientas setenta y dos fanegas ocho celemines de tierra, equivalentes a cuatrocientas una hectáreas veinticinco áreas y veintitrés centiáreas, de las cuales cuatro fanegas ocho celemines se hallan plantadas de vinya, siendo el resto de terreno blanco a cereales; linda toda la finca: a Saliente, con terrenos de la labor titulada «La Matosa», propia de los deudores; al Mediodía, con tierras de la heredad del «Pozuelo» y montes del co-

mún; al Poniente, con camino que conduce a Almansa, y al Norte, con tierras de la labor de «Botas», que pertenece al Sr. Marqués de Montortal; valorada por las partes en noventa mil doscientas ochenta y una pesetas.

Una heredad titulada «La Matosa», sita en término de Almansa, compuesta de casa-habitación con dos pisos y diferentes dependencias y corral de ganado, un pozo de agua viva frente a la casa y dos navajos y un trozo de tierra de tres fanegas, ensanche de la casa dentro del que se encuentra la era de pan trillar y doscientas cincuenta y cuatro fanegas de tierra blanca, equivalentes a ciento setenta y siete hectáreas noventa y cuatro áreas y cuarenta y cinco centiáreas, dividida en doce trozos, inscrita en el Registro de la propiedad al folio veintiocho v., tomo ciento cincuenta y dos, finca seis mil quinientos setenta y seis duplicado, inscripción sexta, y la valoraron las partes en cuarenta y cuatro mil cuatrocientas noventa pesetas.

Otro heredamiento o labor titulada «La Segurana», en término de Almansa, partidos de la Sierra y Jorqueruela, compuesta de casa labor que consta de dos pisos con diferentes dependencias, casa de pastores, tinada, cuadra y pajar, un corral y otro para el ganado, todo en una superficie de sesenta metros setenta centímetros de fachada por diez y siete metros de fondo, era de pan trillar y cuatrocientos cincuenta almudes de tierra blanca a cereales; equivalentes a ciento cincuenta y siete hectáreas setenta y dos áreas y ochenta centiáreas, a las que con posterioridad se han agregado quince fanegas,

equivalentes a diez hectáreas cincuenta áreas y ochenta y cinco centiáreas, divididas en cinco suertes, y otras cuatro fanegas y media o tres hectáreas quince áreas veinticuatro centiáreas en diez pequeños trozos, linda: a Saliente, con la mojonera de Enguera y montes concejiles; al Mediodía, con el estrecho del Escudero, de los propios de Almansa y labor de Cañola; al Poniente, con el cerro llamado Cabeza del Moro, perteneciente a labor de la Jovera, y al Norte, con la labor titulada «Casa de la Sierra», propiedad de Juan Zuarco; valorada por las partes en cuarenta y cinco mil trescientas veinticinco pesetas.

Un bananal titulado «La Pasperiá», en término de Almansa, partido de la Huerta, de caber un jornal, o sean setenta áreas cinco centiáreas sesenta y nueve centímetros cuadrados, con una hora y tres cuartos de agua de Zucaña, en propiedad para su riego; linda: al Saliente, finca de los herederos de D. José Rodríguez Paterna; Mediodía, camino del Cerrado; Poniente, acequia madre, y Norte, camino de los Médicos, valorada en la misma forma en siete mil cincuenta y seis pesetas.

Otro bananal titulado «Moral», en término de Almansa, partido de la Huerta, con dos horas de agua en propiedad para su riego, de caber dos fanegas, o sea una hectárea cuarenta y nueve áreas trece centiáreas; linda: al Saliente, con propiedad de las Srtas. Puigmoltó y Muñoz; Mediodía, camino de la Columna; Poniente, finca de D. José Enríquez, y Norte, con las fincas de dichas Srtas. Puigmoltó, valorada de igual manera en catorce mil novecientas trece pesetas.

Otro banal titulado el «Morera», en el mismo término, partido de la Huerta, con una hora y un cuarto de agua en propiedad, de haber una fanega tres celemines dos cuartillos y setenta varas, o sean noventa áreas, noventa y ocho centiáreas y quince centímetros; linda: al Saliente, finca de doña Dolores Ibáñez; Mediodía, camino y Poniente, y Norte, tierras de las Srtas. Puigmoltó; valorado en la forma dicha en nueve mil noventa y ocho pesetas.

Una casa bodega situada en la ciudad de Almansa, y su calle de Aragón, números veintidós antiguo y treinta y uno moderno, que ocupa una superficie de treinta y dos metros de fachada por cuarenta y tres de fondo; linda: derecha entrando y por la espalda, con huerto de don Juan Ibáñez, y por la izquierda, con casa del Sr. Marqués de Montortal, con envases y utensilios para la elaboración del vino; valorada lo mismo en treinta mil pesetas.

Y una hacienda titulada del «Relano», en el partido de los Corrales de su nombre, término de Almansa, compuesta de corral de ganado, con casa cortijo y 139 fanegas 3 celemines de terreno, equivalentes a 105 hectáreas, 39 áreas 80 centiáreas y 36 centímetros, dividido en 11 trozos, inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 150, folios 10 y 12 vueltos, finca 6.505, inscripciones 5.ª y 6.ª y valorada de igual manera en 137.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en los Juzgados de primera instancia de Almansa y del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito éste en la calle del General Castaños, 1 pral. el día 20 de Septiembre próximo, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del respectivo avalúo, pudiendo hacerse el remate a voluntad de cederle a un tercero; para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de la finca o fincas que trate de obtener, sin cuyo requisito no serán admitidos; si resultaren dos posturas iguales, se observará lo dispuesto en el artículo 1.510 de la ley de Enjuiciamiento civil; y se hace saber que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos sin derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose

se que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 16 de julio de 1920.

V.º B.º

El Juez de primera instancia.

Félix Gil. El Secretario,
R. Novella.
(D 78.)

CHINCHON

D. Benito Torres y Torres, Juez de primera instancia de Chinchón y su partido.

Por el presente edicto se anuncia la muerte sin testar de D. José Crespo Revuelta, hijo de D. Antonio y doña Carlota, vecino de Belmonte de Tajo, ocurrida en Madrid, de donde era natural y donde se encontraba accidentalmente el día siete de enero de este año, en estado de soltero, cuya herencia se reclama para sus parientes en cuarto grado D. Domingo y D. Aurelio Sáinz Crespo, D. Francisco y doña Manuela Crespo Cobo, doña Benita y doña Francisca Abascal Revuelta, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días.

Dado en Chinchón, a veintitrés de julio de mil novecientos veinte.

Benito Torres.

Ante mí,
Juan Escanelas.
(A.—536)

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

Contribución Industrial.—Zona 1.ª
1.ª Trimestre de 1920-21.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a la Zona cuarta y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguense a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 23 de julio de 1920.

P. El Tesorero de Hacienda,
Francisco Guerrero.

Ayuntamiento de Madrid

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento durante el mes de mayo último. aprobado en sesión de 4 del corriente.

(Conclusión)

Retirar un dictamen proponiendo se

declare la caducidad de la concesión otorgada para utilizar de los terrenos sobre los cuales está edificado el cinematógrafo de la Gran Vía, para que la Comisión emita nuevo dictamen después de oír a los señores Letrados consistoriales que habrán de emitir informe en derecho sobre los extremos siguientes:

I. Si los solares, objeto de la concesión sobre los que está edificado el Teatro de la Gran Vía, están comprendidos en el segundo trozo de la Reforma de la prolongación de la calle de Preciados y enlace de la plaza del Callao con la calle de Alcalá, conforme a la escritura de adjudicación otorgada en 19 de febrero de 1910.

II. Si el Ayuntamiento puede, por su propio acuerdo, en cualquier momento, dar por rescindido el contrato de concesión de los terrenos sobre que está edificado el Teatro de la Gran Vía o necesita para tomar acuerdo, encontrarse en alguno de los casos expresamente determinados en el acuerdo a tal efecto.

III. Si el Ayuntamiento puede válidamente acordar con toda eficacia, en el caso de adoptar el acuerdo de rescisión del contrato, como propone el Alcalde, que se proceda a la demolición por los obreros municipales, si se niegan a efectuarlo los concesionarios.

IV. Si el Alcalde puede proceder al derribo del Teatro contra la voluntad de los concesionarios del terreno, sin acudir a la intervención de los Tribunales.

Ascender a la plaza de Oficial segundo de Administración, con el haber anual de 4.000 pesetas, vacante por jubilación, al que ocupa el primer lugar en la escala de Oficiales terceros; a esta vacante sea ascendido el más antiguo de los Auxiliares procedentes de las últimas oposiciones y amortizar esta resulta.

«Que una Comisión mixta formada por individuos de las de Gobernación y Hacienda, asesorada de los funcionarios municipales que tuviera a bien designar, estudiase en el plazo de un mes la aplicación íntegra de la ley de Funcionarios, cuanto a la jubilación a los sesenta y siete años y a la amortización de vacantes en todas las categorías».

Modificar el acuerdo municipal de 26 de enero de 1916 en el sentido de otorgar a los individuos del Cuerpo de Policía urbana en los casos de jubilación por edad, el 50 por 100 del mayor sueldo o jornal disfrutado en activo, sea cual fuese el tiempo que lo hayan percibido, y, en su consecuencia conceder a los guardias del expresado Cuerpo, jubilados, las pensiones de 912'50 pesetas, y a otro la de 866'67 pesetas anuales.

Consignar en el presupuesto que se forme para el año próximo, la cantidad 10.000 pesetas, con destino a la suscripción iniciada en la ciudad de Zaragoza, para erigir un monumento que perpetúe la memoria del gran polígrafo, D. Joaquín Costa.

Incluir en el próximo presupuesto la cantidad de 2.000 pesetas, para contribuir a la erección de un monumento que perpetúe la memoria del Doctor, D. Manuel Tolosa Latour.

Autórizarse la venta de carnes congeladas y refrigeradas con las condiciones aprobadas al efecto.

Reponer en su destino a un Interventor de Mercados, del que estaba excedente, y declarar excedente con derecho a ocupar la primera vacante al que venía desempeñando aquella plaza interinamente.

Conceder licencia a D. José Tejeiro, para establecer una carbonería en la casa núm. 11 de la calle de Fernán González, con sujeción a los informes que constan en el expediente.

Conceder licencias para establecer cafés de los llamados *tupi*, en el número 99 de la calle de Fuencarral, en el número 17 de la plaza de los Mostenses, en el núm. 43 de la calle de San Bernardo, y en el núm. 10 de la calle de Toledo.

Conceder licencias para establecer talleres de imprenta y encuadernación e instalar dos motores eléctricos, con fuerza total de dos y un sexto de caballos en la calle del Pacífico, 35.

Conceder licencia para instalar una caldera para calefacción por agua caliente, en la casa núm. 17 provisional de la calle de Rey Francisco.

Conceder licencia para construir una casa en un solar de la carretera de Chamartín de la Rosa, Extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa en un solar de la calle particular de Jacinto Benavente, barrio de San Antonio, Extrarradio.

Conceder licencia para construir un pabellón de planta baja en el interior de la finca núm. 147 de la calle de Bravo Murillo, con vuelta a la de San Raimundo, Extrarradio.

Conceder licencia para construir tres cobertizos en el interior de la finca núm. 30 de la calle de Topete, Extrarradio.

Conceder licencia para aumentar un piso a la finca núm. 28 de la calle de San Raimundo, Extrarradio.

Conceder al obrero del ramo de Arbolado, la pensión de 1'20 pesetas diarias, importe del 40 por 100 del jornal de tres pesetas que es el regulador.

Conceder licencia para construir una casa en el solar núm. 20 provisional de la calle de Altamirano.

Conceder licencia para construir un edificio para el Patronato de enfermos, en el solar sito en la calle de Santa Engracia, con vuelta a las de Nicasio Gallego, Covarrubias y Marañón.

Conceder licencia para construir un edificio en un solar situado en la calle de Ríos Rosas, esquina a la de Alonso Cano.

Conceder licencia para ejecutar obras de ampliación en la finca situada en la calle de Zurbano, núm. 43.

Tomar en consideración y pasar a las Comisiones respectivas, las siguientes proposiciones:

Una, interesando se acuerde la instalación de dos fuentes públicas en el camino del Este.

Otra, interesando que por la oficina de Fontanería Alcantarillas, se informe si el contratista de los quioscos retretes públicos ha cumplido fielmente su contrato.

Aplicar el gasto que origine el aumento del personal de matarifes a que ha obligado el servicio extraordinario de matanza de reses lanaras, al crédito del concepto 166 del presupuesto en ejercicio, referente a jornales para ampliación de la temporada de matanza.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 12.

Quedó constituida la Junta municipal que ha de funcionar durante el año 1920-21.

A continuación se dió lectura del acta de la sesión anterior celebrada el día 10 de abril último, que fué aprobada.

Fueron sancionados los diez siguientes acuerdos del Excmo. Ayuntamiento:

El 1.º, declarando que el haber pasivo que como jubilado corresponde asignar al Oficial de Administración, D. José Estarrona, es el de 2.000 pesetas anuales.

El 2.º, asignando al Oficial segundo de Administración jubilado D. José Tévar, el haber pasivo anual de 2.400 pesetas.

El 3.º, asignando al celador capitaz del Almacén general de efectos de Villa D. Anacleto Domingo Pérez, el haber pasivo anual de 1.350 pesetas.

El 4.º, asignando a la Maestra de las Escuelas nacionales jubilada, doña Luciana Casilda Monreal, el haber pasivo de 3.200 pesetas anuales.

El 5.º, concediendo al obrero municipal Domingo González, la pensión de 1'10 pesetas diarias.

El 6.º, concediendo a las huérfanas del Oficial cuarto que fué de la Contaduría D. Baltasar Segovia Sánchez, la pensión de gracia y vitalicia de 500 pesetas anuales.

El 7.º, adjudicando a doña Vicenta Boral y Ortega, unas parcelas procedentes del antiguo camino del Zarzal y calle de Balmes, que miden en junto 305'90 metros cuadrados al precio de 25'50 pesetas cada uno, fijado por el Arquitecto de la primera sección del Ensanche.

El 8.º, aprobatorio de los pliegos de condiciones, para contratar, previa subasta que se anunciará al efecto, el suministro de material eléctrico con destino a los servicios de alumbrado, timbres y otros efectos necesarios en las Casas Consistoriales y dependencias municipales, desde la fecha de la adjudicación a 31 de diciembre de 1921.

El 9.º, disponiendo el anuncio de nueva subasta para contratar la construcción del edificio destinado a Casa de Socorro del distrito del Congreso, con el aumento del 22 por 100 en cada uno de los precios unitarios que figuran en el cuadro de precios de fecha

27 de noviembre de 1919, en vista de haber sido declarada desierta la subasta celebra a dicho efecto.

El 10, ampliando en tres meses el plazo acordado para comenzar las construcciones exentas de derechos y cuyas licencias estén ya solicitadas, cuyo plazo comenzará a contarse desde la fecha en que se ponga en ejecución este acuerdo.

Sesión del día 22.

Se aprobó el acta de la sesión anterior celebrada el día 12 del actual.

Fueron sancionados los siguientes acuerdos del excelentísimo Ayuntamiento.

El 1.º, aprobatorio del proyecto y presupuesto de 1.165.891'92 pesetas, para ampliación de obras del nuevo Matadero y Mercado de ganados y su ejecución por la actual contrata, mediante su aceptación y manifestación de conformidad, que ha de formularse precisamente por escrito por los dos señores Ribera y Gomendio, que constituyen la Sociedad, pero entendiéndose que la operación de crédito que se tramita se considera como concesión de un crédito extraordinario con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto extraordinario de 1918, para las atenciones indicadas en éste expediente de las obras del nuevo Matadero y que se concrete este crédito extraordinario a la cantidad sobrante del capítulo de Imprevistos, según el referido informe de Contaduría, haciéndose la concesión del crédito restante hasta el total que ha sido objeto de esta tramitación con cargo a un nuevo presupuesto extraordinario que se forme a la mayor brevedad posible, y procediéndose en un todo a tenor del informe del Sr. Contador.

El 2.º, autorizando la transmisión a favor de doña María Victoria Aguilera de la pensión de 2.000 pesetas que venía disfrutando su hermano don Alberto, como hijo del que fué Alcalde-Presidente D. Alberto Aguilera y Velasco, entendiéndose que dicha pensión le será abonada a la interesada mientras permanezca soltera, pasando a disfrutarla si variase de estado, su madre doña María Layner.

El 3.º, concediendo licencia libre de derechos para ejecutar obras en la Casa-Asilo de María Inmaculada, sita en el núm. 18, (antes 12) del paseo del General Martínez Campos.

El 4.º, disponiendo que a partir de la primera elección que se verifique en esta Corte y únicamente por lo que se refiere a elecciones municipales, se destine para los Presidentes y Adjuntos de las mesas electorales la cantidad de 10 pesetas a cada uno, o sean 30 pesetas per Mesa, para atender a los gastos de comida de dichos señores el día de la votación; consignándose a tal efecto en el presupuesto para el año 1920-21 el crédito para dicha atención, que se eleva a la suma de 8.250 pesetas, calculando en 275 el número de Secciones o Colegios electorales.

El 5.º, disponiendo se subsane el error padecido al clasificar a la Maestra jubilada doña Aurora González Muñoz, y declarando que corresponde asignar a dicha señora el haber pasivo de 1.650 pesetas anuales, 60 por 100 de 2.750 que le sirve de regulador, en vez del 50 por 100 que por error se le había asignado.

El 6.º al 29, disponiendo la modificación del acuerdo municipal de 26 de enero de 1916, con carácter general; en el sentido de que en los casos de jubilación forzosa por edad, se otorgue a los individuos del Cuerpo de Policía urbana el 50 por 100 del mayor sueldo o jornal que hayan disfrutado en activo, sea cual fuere el tiempo que lo hubiere percibido, y concediendo a un guardia de Policía urbana la pensión de 1.140'60 pesetas; a otros 19 guardias, la de 912'50; y a otros cinco guardias, la de 866'87 pesetas, y al guardia D. Saturnino Redondo la pensión de 912'50 pesetas, equivalente al 50 por 100 de 1.825 que como mayor sueldo ha disfrutado en activo.

El 30, disponiendo se informe desfavorablemente a la Superioridad el proyecto de saneamiento y mejora de la zona determinada por las calles de Alcalá, Sevilla, carrera de San Jerónimo y calle de Nicolás María Rivero.

Sesión del día 27.

Se aprobó el acta de la sesión anterior celebrada el día 22 del corriente.

Fué sancionado un acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento declarando la libertad de industria para el servicio de Pompas fúnebres y aprobando los pliegos de condiciones para contratar la conducción de cadáveres de pobres y fallecidos en la vía pública a los cementerios de Nuestra Señora de la Almudena y Civil del Este.

Madrid, 23 de junio de 1920.—El Secretario, Francisco Ruano.

COLMENAR VIEJO

Extracto de acuerdos tomados por este Ayuntamiento, en el mes de junio de 1920, para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, cumpliendo el art. 109 de la ley Municipal.

Ordinaria del 2

Se aprueba el acta anterior.

Se dió cuenta de la reclamación que ha hecho Manuel García Hernán, de no haber tenido más que dos reses en la dehesa de Navalvillar, en vez de las cuatro con que aparece la lista, resultando según informes, ha tenido tres, dándose lectura del parte del guarda en que comunica han muerto en la finca tres reses de la propiedad de Andrés Berrocal, una de la de Alejandro Romera, una de Justa Torres y una de Patricio López, que están comprendidas en dicha lista; y en su vista, el Ayuntamiento acuerda se haga rebaja de las reses antes consignadas, declarando expresada lista definitiva, la cual servirá de base para la recaudación de cuotas la que desde luego quedará abierta en el día de mañana, anunciándolo al vecindario.

Se denegó escrito de Felipe Peinado que solicitaba asistencia médica farmacéutica gratis, en razón a satisfacer contribución por los conceptos de urbana e industrial.

Resolviendo instancia de Mauricio Rivas, encargado de la línea telegráfica y pregonero, se acordó elevar el sueldo que disfruta, a partir de mayo pasado a la cantidad anual de 970 pesetas.

Se dió cuenta de escrito del señor Jefe de explotación de la Sociedad Hidráulica Santillana en la que manifiesta que, a pesar de consumirse más cantidad de agua de la contratada, es grande la excosez de dicho líquido, considerando ésto un grave peligro para caso de incendios, por lo que solicita se tomen enérgicas medidas contra los vecinos que dedican sus aguas a los riegos, acordando la Corporación, que por la Comisión correspondiente se proceda a averiguar la cantidad diaria que se eleva, emitiendo informe para después proceder como haya lugar. Se hace constar que en este acuerdo no tomó parte el Concejal D. Pablo Grau por incompatibilidad.

Ordinaria del 9.

Se aprobó el acta anterior.

Quedan enterados de las disposiciones que contienen los Boletines Oficiales y Gacetas de Madrid.

A la comunicación del cabo Comandante de la Guardia civil de Tres Cantos, se acuerda que por albañil que designe el Sr. Presidente y previo suministro de materiales, se proceda al blanqueo de la Casa Cuartel y demás reparaciones que expresa en citada comunicación.

Se dió cuenta y lectura íntegra de la comunicación del Sr. Administrador de Propiedades e Impuestos de 31 de mayo pasado, en que se inserta la resolución del Tribunal Gubernativo de Hacienda, desestimando el recurso que interpuso D. Mariano Prados a nombre de la señora viuda e hijos de D. Lucio Gómez, subarrendatario que fué de consumos del año 1911, confirmando el fallo del Excelentísimo Sr. Delegado de Hacienda, que declaró que este Ayuntamiento no estaba obligado a pagar a dicho arrendatario indemnización alguna; quedan enterados y notificado el Ayuntamiento lo cual así se hará constar y comunicará a citado señor Administrador, habiendo ya sido notificado D. Mariano Prados.

En vista del escrito de D. Cesáreo Pérez, se le autorice para depositar materiales en la vía pública, calle del Socorro, en reparaciones que haga en su casa, siempre que lo sea por el tiempo indispensable y no obstruya el tránsito público.

Resolviendo escritos de Beneficencia acuerdan incluir en la lista de vecinos con derecho gratuito a asistencia Médico-Farmacéutica a Sabina Franco y José Millán, por enfermedad, y carecer de medios para por sí atender a ese servicio.

Se da cuenta de haber sido aprobado por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, el presupuesto municipal ordinario del presente año 1920 a 1921 y quedan enterados; y relacionado con el ingreso en el consignado como arbitrio a la industria de la piedra basalto, acuerdan por unanimidad, que el Sr. Alcalde con la Comisión de Presupuesto y Hacienda y a fin de recaudar dicho arbitrio, procedan con urgencia a la formación de tarifas con amplias facultades para conferenciar con los representantes de las Sociedades y convenir, si preciso fuese, la forma y condiciones de exacción de aquel arbitrio, dando después cuenta para la aprobación y sanción por la Junta municipal.

Los señores de la Comisión de aguas dan cuenta, que por virtud de lo acordado en la sesión anterior, han hecho reconocimiento y pruebas varias en los distintos sitios en donde las fuentes se hallan a caño abierto, de cuyos datos dan detalle expresivo; y se observa que la Sociedad concesionaria dá y eleva el número de metros cúbicos de agua diarios que tiene obligación, según contrato.

En su vista, el Ayuntamiento, aceptando los datos que se suministran como exactos, y reconociendo que efectivamente es excesivo el gasto diario de la población del agua, en la cantidad diaria concedida, que pudiera ser causa carecer de tan esencial elemento en un incendio que ocurriera a altas horas de la noche, como medida de previsión, acuerdan, por unanimidad, que la presión de las fuentes de vecindad se reduzcan a una tercera parte del actual, por medio de las llaves de paso; que dichas fuentes se arreglen de forma que no suelten más agua que la necesaria a llenar los cántaros y vasijas de los vecinos, y como se observa que tales fuentes, por los mismos vecinos y por los chicos, estropean los muelles, y obligan a que tales fuentes corran de continuo, se haga saber a dichos vecinos, por pregón y bando, que si ellos mismos no son los encargados de velar por la conservación y buen trato de la fuente en aquel sitio, siendo arreglada, resultare que a viva fuerza es estropeada, el Ayuntamiento se vería precisado a cortar el servicio de agua de la barriada, y los vecinos privados de la comodidad de tener a la mano tan preciado líquido.

Se da cuenta de escrito presentado por Dionisio García, y en vista de lo que solicita, se le autoriza para depositar sobre la vía pública calle del Alamillo, materiales y escombros en las obras que ejecute en su casa, siempre que sea por el tiempo puramente indispensable y no obstruyendo el paso de personas y ganados.

Se da cuenta de escrito de D. Juan Izquierdo, en representación de su madre doña Faustina Aveliras, para que se le autorice ampliar el servicio de agua en su casa plaza, de la Constitución, con un inodoro. En su vista se acuerda dicha ampliación de servicio

de agua, bajo el precio y condiciones que establece el Reglamento de dicho servicio.

Retirado del salón el Concejal don Cecilio Sanz y Sanz, hermano político del Oficial de Secretaría D. Benito García, acuerdan, respecto a este empleado, concederle por última vez licencia por enfermo hasta fin de julio próximo, y en caso de que para esa fecha no se hallase en disposición de asistir a oficina, se adoptarán otras medidas respecto a su situación como empleado municipal.

Visto el parte dado por D. Gregorio Ibáñez, denunciando al sereno Fermín León por la falta de haberlo contestado en malas formas al reprenderle y, además, por haberle encontrado dormido en la noche del día 8; en su consecuencia, acuerdan imponerle por la primera falta dos días de privación de sueldo, y por la segunda la multa también de tres días de privación de dicho sueldo, que le será descontada de la primera paga que perciba.

Ordinaria del 16.

Se aprueba el acta anterior.

Quedan enterados de las disposiciones que contienen los BOLETINES OFICIALES y *Gacetas de Madrid*.

Se da cuenta de la comunicación del Sr. Teniente de la Guardia civil de la línea de Fuencarral, sobre que la casa cuartel de Infantería, calle del Glorío de esta villa, se ponga en condiciones de habitabilidad, así como también se da cuenta del informe de peritos que ha sido recibido hoy y que remite dicho Sr. Teniente.

En su consecuencia se acuerda, por unanimidad, se proceda a los arreglos necesarios de albañilería y carpintería; y en lo referente a la parte ruinosa de la casilla, pues la cuadra se reconstruyó hace poco tiempo, que se comunique a los dueños a fin de que procedan con toda urgencia a reconstruirla o derribarla, a fin de hacer desaparecer los peligros que se indican en la comunicación leída, comunicando este acuerdo al expresado Sr. Teniente de la Guardia civil.

Se dió cuenta de escrito que ha presentado D. Aurelio García, pidiendo se le autorice para aumentar el calibre de la tubería del servicio de agua de su casa y a la vez pide concesión de un nuevo grifo para baño y un servicio de inodoro, en su vista acuerdan que al interesado aumente el calibre del tubo de dicho servicio, pero siendo los grifos del mismo orificio que corresponde a la zona que está la casa del D. Aurelio y se le concede la ampliación de servicio de bañería e inodoro, bajo el precio y condiciones que están establecidas en el reglamento.

Al escrito que presenta Pablo Lázaro, acuerdan concederle autorización para abrir y construir un caño que desde su casa, calle del Glorío, acometa a la alcantarilla de la calle de la Amargura, siempre que sea cubierto y no perjudique a la vía pública.

Se da cuenta del escrito de los em-

pleados municipales, Cándido Oriado y Angel Izquierdo y Guillermo García, sobre aumento de sueldo. En su vista, acuerdan que el sueldo de los dos últimos como barrenderos, sea de 680 pesetas, y el del primer de 600 pesetas anuales a cobrar desde 1.º de mayo último.

Se da cuenta de escrito de doña Pilar Malo, sobre concesión de un grifo de cocina y un inodoro para su casa en construcción en la calle de la Iglesia, núm. 13, acordando concedérselo, bajo el precio y condiciones que establece el reglamento del servicio de aguas y la especial de que el desagüe le verifique por caño cubierto a desembocar en la alcantarilla general más próxima, para cuyo fin el Sr. Presidente dispondrá lo conveniente.

Se da cuenta de otro escrito de doña Pilar Malo, solicitando que estando ruinosa la pared medianera que separa la Casa de esta Corporación, con lo que fué bodega y hoy casa en construcción de la solicitante, para que acuerde el Ayuntamiento como propietario, contribuir a su reconstrucción, y por otro sí se le autorice la construcción de un caño; en su consecuencia acuerdan que por las Comisiones oportunas se reconozcan los edificios e informen para acordar.

A escrito de D. Pedro Rubies, sobre ampliación de servicios de agua en la casa calle de la Soledad, número 17, acuerdan concederle un lavabo y un inodoro, acometiéndolas en la misma tubería del demás servicio, y bajo el precio y condiciones que establece el reglamento del servicio.

Ordinaria del 23.

Se aprueba el acta anterior.

Quedan enterados de las disposiciones que contienen los BOLETINES OFICIALES y *Gacetas de Madrid*.

Resolviendo escritos de Beneficencia, se ratifican acuerdos del Sr. Alcalde en que se concedió a los efectos de asistencia gratuita Médico farmacéutica, a Angela Pérez y a Angel Izquierdo que la necesitaba con urgencia según informes del Médico, y por la misma razón se acuerda incluir en dicha lista a los vecinos Toribio Bernabé, Toribio Concha y Marcelino García Matellano, según los escritos de que se dió cuenta.

Se da cuenta de la denuncia que presenta el celador de Policía Ramón Paredes contra el barrendero municipal, Guillermo García, por haberle dirigido insultos y provocaciones, maltratándole de palabras; en su vista acuerdan que se comprueben los hechos de la denuncia y después el señor Alcalde, si procede, imponga el oportuno castigo.

Se acordó se abonen a los empleados los sueldos de mayo y junio.

Que en cuanto a los agentes que se reclamasen al Presidente por la Junta del Censo de población, dicho Sr. Alcalde los designe de la dependencia municipal.

Al escrito presentado por Crispulo Paredes en solicitud de que se le

autorice para cubrir una porción de terreno en el Mercado de abastos para destinarle a puesto de venta de retales, acuerdan que por la Comisión de Policía se señale el terreno en que haya de construirse dicho puesto y después se acordará.

Se aprueba el extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el mes de mayo, acordando se comunique al Excmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Se autoriza a Feliciano Torres para depositar materiales en la vía pública calle del Cura, núm. 4, en las reparaciones que ha de hacer en su casa siempre que sea por el tiempo indispensable y no obstruya el paso de personas, carruajes y ganados.

Se concede préstamo de los fondos del Pósito a Hilario Sanz y Sanz en cantidad de mil pesetas y demás condiciones que se consignan en el libro especial del ramo en acta que al efecto se acuerde.

A propuesta del Concejal D. Pablo Grau, y previa una breve discusión habidas sobre ella, se acordó que puesto que el Ayuntamiento ha restringido el consumo del agua en las fuentes públicas, es de más importancia que se restrinja también por los particulares en las concesiones que se les, tienen hechas; por tanto que se les requiera a todos los concesionarios, haciéndoles saber se les prohíbe terminantemente dedicar el agua que tienen concedida a distintos usos que los domésticos, que este es el objeto de tales concesiones, como que tengan especial cuidado bajo su responsabilidad de tener cerrados los grifos cuando no les utilizan, pues existen bastantes casas en que están abiertos continuamente y se desperdicia el agua con perjuicio grave de los servicios públicos; pues tengan entendido que con esos abusos falta agua por la noche, lo cual sería de mucha gravedad si ocurriese un incendio.

Que se ha de vigilar constantemente por los dependientes municipales, y a los que infringieren las medidas prohibitivas, por primera vez, se les impondrá multa de 25 pesetas; por segunda vez, otra multa igual, y a la tercera infracción, se les obligará a poner contador o de lo contrario se les privará del servicio, cortándoles el mismo.

Ordinaria del 30

Se aprueba el acta anterior.

Quedan enterados de las resoluciones que contienen los BOLETINES OFICIALES y *Gacetas de Madrid*.

Se acordó se adquiriera, con destino a las pilas del telégrafo, sulfato de cobre y cinc, a cuyo fin se dará orden al Jefe de dicha Oficina.

Se autoriza a Juan Matellano para que ensanche una ventana en casa de su propiedad, sita en la calle del Tinte.

(Continuara.)